

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés de julio de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **ALBER FABIAN ORTIZ VILLAMIZAR**, parte demandada, solicita la finalización del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que el pasado 15 de julio de 2020 realizó consignación por valor de \$1.273.666 a la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, por concepto de capital e intereses legales establecidos en el auto que libró mandamiento de pago, adjuntando el soporte del mismo.

Consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que efectivamente existe el título judicial No. 460010001563686 por valor de \$1.273.666.

Cabe recordar que mediante providencia de fecha 1 de julio de 2020, este despacho libró mandamiento de pago por la vía del Proceso Ejecutivo de Alimentos a favor de INGRITH LILIANA HERNANDEZ DELGADO, representante legal de los niños JUAN SEBASTIAN y FABIAN SANTIAGO ORTIZ HERNANDEZ, y en contra del señor ALBER FABIAN ORTIZ VILLAMIZAR, por la suma de \$1.200.000, por concepto de cuotas alimentarias provisionales de los meses de junio, julio y agosto de 2019.

Igualmente, fueron reconocidos los intereses moratorios legales por la suma equivalente a la tasa del seis por ciento (6%) anual respecto de cada una de las cuotas y gastos adeudados desde que se hicieron exigibles hasta que se corrobore el pago total de la obligación

Por ello, el Despacho procederá a realizar la correspondiente liquidación, en aras de establecer si el señor ALBER FABIAN ORTIZ VILLAMIZAR dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia descrita en párrafo anterior:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2020-106									
VALOR CUOTA	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO	SALDO
\$ 400.000	\$ 400.000	05-jun-19	15-jul-20	401	6,00%	0,50%	\$26.733	\$0	\$426.733
\$ 400.000	\$ 400.000	05-jul-19	15-jul-20	371	6,00%	0,50%	\$24.733	\$0	\$424.733
\$ 400.000	\$ 400.000	05-ago-19	15-jul-20	341	6,00%	0,50%	\$22.733	\$0	\$422.733
SALDO DE LA OBLIGACION A 15 DE JULIO DE 2020									\$1.274.200

En resumen:

Obligación a 15 de julio de 2020:	\$1.274.200
Consignado:	\$1.273.666
Saldo:	\$534

Pese a existir un saldo pequeño por valor de \$534, el Despacho accederá a lo solicitado por el señor ALBER FABIAN ORTIZ VILLAMIZAR, pues efectivamente dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de julio de 2020, en concordancia con el art. 431 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordenará la entrega del título judicial No. 460010001563686 por valor de \$1.273.666, a la señora INGRITH LILIANA HERNANDEZ DELGADO.

En este orden de ideas, con la entrega del título judicial descrito anteriormente, se cubre lo adeudado por parte del señor ALBER FABIAN ORTIZ VILLAMIZAR, por lo que se dará por terminado el proceso de la referencia, ordenando levantar las medidas cautelares decretadas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado a través de apoderada judicial por la señora INGRITH LILIANA HERNANDEZ DELGADO, representante legal de los niños JUAN SEBASTIAN y FABIAN SANTIAGO ORTIZ HERNANDEZ, y en contra del señor ALBER FABIAN ORTIZ VILLAMIZAR, por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 460010001563686 por valor de \$1.273.666, a favor de la señora INGRITH LILIANA HERNANDEZ DELGADO.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas dentro del presente asunto mediante auto de fecha 1 de julio de 2020 (fl. 2 - C.2). Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: ARCHIVAR, el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa desanotación en el sistema Siglo XXI y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4c583399937183228fdf9ef0398249b3ac8451d52ef295c62c02a100e3bbd57

Documento generado en 23/07/2020 09:38:55 a.m.